



SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° AMP- **941** DE 2019**(20 DIC 2019)**

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **18 de junio de 2019**, el señor **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de **CAJICÁ**, con matrícula profesional **A25131999-80501397**, actuando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-0313**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELÓN LOTE EL REAGLO** con matrícula inmobiliaria **176-34207** y número catastral **00-00-0005-1245-000** propiedad de **DARIO BELLO GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.977.269** de Cajicá.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y 1469 de 2010, en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, Actividad **AGRICULTURA TRADICIONAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto de valla de inicio del trámite, conforme a radicación No. **12319-2019** del **20 DE JUNIO DE 2019** mediante anexo parcial, que se encuentra acreditada la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados.

Que la ampliación corresponde a la **licencia 1536 de 2005** por la cual se otorgó LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$452.000,00)**, según liquidación No. **0382** del **19 DE NOVIEMBRE DE 2019**.

Que según factura No. **2019000440** del **19 de diciembre de 2019**, se liquidó el impuesto de Delineación y Construcción en tesorería municipal, mediante pago realizado el día 20 de diciembre de 2019 por un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$452.000,00)**, en el banco DAVIVIENDA.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DE AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número **25126-0-19-0313**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELÓN LOTE EL REGALO** con matrícula inmobiliaria **176-34207** y número catastral **00-00-0005-1245-000** propiedad de **DARIO BELLO GRACIA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **2.977.269** de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **TRECE (13) PLANOS** así: **1A DE 1A, PLANOS ARQUITECTÓNICOS** y **E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, E11 y E12 PLANOS ESTRUCTURALES.**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS - VIVIENDA UNIFAMILIAR		
A	ÁREA LOTE "EL REGALO"	633,00
ÁREAS APROBADAS		TOTAL M2
CASA 1		
B	ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO (LIC 1536 DE 2005)	51,95
C	ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO (LIC 1536 DE 2005)	28,20
D	ÁREA TOTAL APROBADA (LIC 1536 DE 2005)	80,15
CASA 2		
E	ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO (LIC 760 DE 1998)	84,73
F	ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO (LIC 760 DE 1998)	67,14
G	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (LIC 760 DE 1998)	151,87
ÁREAS TOTALES APROBADAS (CASA 1 + CASA 2)		TOTAL M2
LICENCIAS ANTERIORES		
H	ÁREA TOTAL APROBADA PRIMER PISO (B+E)	136,68
I	ÁREA TOTAL APROBADA SEGUNDO PISO (C+F)	95,34
J	ÁREA TOTAL APROBADA (D+G)	232,02
ÁREAS TRÁMITE ACTUAL AMPLIACIÓN		TOTAL M2
K	ÁREA A AMPLIAR SEGUNDO PISO	50,20
L	ÁREA TOTAL A LIQUIDAR (K)	50,20
ÁREAS PARA CÁLCULO DE INDICES		TOTAL M2
M	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO (H)	136,68
N	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA SEGUNDO PISO (I+K)	145,54
Ñ	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (M+N)	282,22
O	ÍNDICE DE OCUPACIÓN (M/A)	21,59%
P	ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN (M/A)	44,58%
Q	ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS	2 UND.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION. MODALIDAD DE AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO TERCERO: Responsable de planos: Arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de **CAJICÁ**, con matrícula profesional **A25131999-80501397**.

ARTICULO CUARTO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO QUINTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 DE 2010.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 20 DIC 2019.


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: **JUAN CAMILO JURADO ZAMORA**
Director de Desarrollo Territorial
PROYECTÓ: **ARQ. FELIPE CORTÉS RESTREPO**
CONTRATISTA



GP-CER427821

CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 7 DIAS de ENERO de 2020

Notifiqué personalmente el (a) RES AMP 941 /2019

de fecha: 20 DICIEMBRE /2019 al (a) OSCAR

DANIEL GAITAN NIETO

Identificado (a) con C.C. 80501397 de: CAJICÁ

Impuesto firma del notificado: 

recusado firma del funcionario que notifica: 

MCA